



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06
VERSIÓN: 01
VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: de 1

No. 22

(10 DIC. 2010)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA
ORDENANZA NÚMERO 22 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2009**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 300-9 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

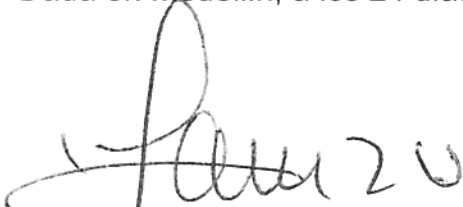
ARTÍCULO PRIMERO: El artículo cuarto de la Ordenanza No. 22 del 10 de diciembre de 2009, “Por medio de la cual se concede una autorización para transferir en dación en pago unos inmuebles”, quedará, así:

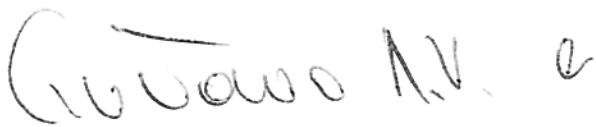
ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

PARÁGRAFO: Autorízase al Gobernador del Departamento, para realizar los traslados presupuestales requeridos y suscribir los actos necesarios para darle cumplimiento a la Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de noviembre de 2010.


JAIME ZAPATA OSPINA
Presidente


GUSTAVO RODRIGUEZ VALLEJO
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

Recibido para su sanción el día 06 de diciembre de 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 10 DIC. 2010

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA ORDENANZA NÚMERO 22 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2009".


LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia


MAURICIO VILLEGAS MESA
Secretario de Hacienda


BEATRIZ ELENA GOMEZ MOLINA
Secretaria General